la prueba de confesión del actor éste reconoce expresamente, bajo protesta de decir verdad, que nunca entregó cantidad alguna a los demandados."

CAPITULO DE PRUEBAS

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1399 en relación con los numerales 1198, 1199, 1200, 1201, 1211, 1237, 1250 fracción II, 1252, 1277, 1278 y demás relativos y aplicables del Código de Cornercio, ofrezco como pruebas de parte de mi representada, para demostrari los hechos de mi escrito de contestación de demanda las siguientes:

LA CONFESIONAL - Que correrá a cardo de la parte actora SERGIO LUIS PLORES MILLAN, quien deberá comparece el dia y hora que este H. Juzgado señale para su desahogo, a absolver las posiciones que se formulen previa su calificación de legales, las cuales contendrá el pliego de posiciones que sea apercibiendo al actor que para el exhibido en el momento procesal oportuno, apercibiendo al actor que para el exhibido en comparecer con justa causa, se e tendrá por confeso de todas las o posiciones que hayan sido calificadas de legales.

Probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la demanda, y con los cuales se pretende probar la contestación de todos y cada uno de los mismos. Y que ofrezco para demostrar que mi representada nunca recibió cantidad alguna por parte del actor.

17

200

TERRAL T

GONZALEZ VILLA, quien tiene su domicilio libicado en AV. PASEO DE LA REFORMA NMERO 1115, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, Persona que come es imposible presentar, solicitando que este H Juzgado se sirva citar, y con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1269 del Código de Comerci, solicito se gire atento exhorto al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISRITO FEDERAL,